Naciones Unidas S/PRST/2004/18



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4978ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de mayo de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2004/425)", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo expresa su grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos en la región de Darfur (Sudán). Observando que miles de personas han resultado muertas y centenares de millares corren peligro de morir en los próximos meses, el Consejo hace hincapié en la necesidad de que la asistencia humanitaria tenga acceso inmediato a la población vulnerable.
>
> El Consejo expresa también su profunda preocupación por los persistentes informes de violaciones en gran escala de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Darfur, que incluyen agresiones indiscriminadas contra civiles, violencia sexual, desplazamientos forzosos y actos de violencia, especialmente los que tienen una dimensión étnica, y exige que se haga rendir cuentas a los responsables. El Consejo condena enérgicamente estos actos que ponen en peligro la solución pacífica de la crisis, destaca que todas las partes en el acuerdo de cesación del fuego humanitario de Nyamena se comprometieron a abstenerse de cometer actos de violencia o cualquier otro abuso contra la población civil, en particular mujeres y niños, y que el Gobierno del Sudán se comprometió también a neutralizar a las milicias armadas Janjaweed, e insta a todas las partes a que tomen las medidas necesarias para poner fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. A ese respecto, el Consejo toma nota de las recomendaciones hechas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe de fecha 7 de mayo (E/CN.4/2005/3).
>
> El Consejo reitera su llamamiento a las partes para que garanticen la protección de los civiles y faciliten el acceso humanitario a la población afectada. A este respecto, el Consejo subraya la necesidad de que el Gobierno del Sudán facilite el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y desplazados a sus hogares, y de que les proporcione protección, y también insta a todas las partes, incluso a los grupos de oposición, a que respalden esos objetivos. El Consejo hace un llamamiento a todas las partes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1502 (2003), para que per-

04-36498 (S) 250504 250504



mitan el acceso libre y sin trabas del personal de asistencia humanitaria a las personas que necesiten esa asistencia, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para llevar a cabo sus operaciones y promuevan la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal de asistencia humanitaria y sus bienes.

El Consejo, a la vez que celebra el acuerdo de cesación del fuego firmado el 8 de abril en Nyamena (Chad), hace hincapié en la necesidad urgente de que todas las partes cumplan la cesación del fuego y tomen medidas inmediatas para poner fin a la violencia, y hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que respete sus compromisos de asegurar que se neutralice y desarme a las milicias Janjaweed. Destacando que el establecimiento de una comisión sobre la cesación del fuego que incluya una representación internacional constituye un componente fundamental del acuerdo de 8 de abril, el Consejo manifiesta su apoyo pleno y activo a los esfuerzos de la Unión Africana por establecer la comisión de cesación del fuego y unidades de protección y pide al Gobierno del Sudán y a los grupos de oposición que faciliten el despliegue inmediato en Darfur de los inspectores y que garanticen su libertad de circulación en Darfur. El Consejo también insta a los Estados Miembros a que presten un apoyo generoso a los esfuerzos de la Unión Africana.

El Consejo acoge con beneplácito el anuncio hecho por el Gobierno del Sudán de que expedirá visados a todos los trabajadores humanitarios en un plazo de 48 horas tras la solicitud de esos visados, eliminará la necesidad de permisos de viaje y facilitará la entrada y autorización del equipo importado con fines humanitarios. El Consejo reconoce el nombramiento, mediante Decreto Presidencial, de una comisión de determinación de los hechos. No obstante, al Consejo le preocupan seriamente los constantes obstáculos logísticos que impiden dar una respuesta rápida a una crisis grave y que empeora, e insta al Gobierno a que dé cumplimiento a su compromiso de colaborar plena y rápidamente con las actividades de carácter humanitario para prestar asistencia a las poblaciones de Darfur que se encuentran en situación de peligro, señalando con particular preocupación que el problema humanitario se verá agravado por el inminente comienzo de la temporada de lluvias.

El Consejo pide a la comunidad internacional que responda con rapidez y eficacia al llamamiento consolidado para Darfur.

El Consejo observa con inquietud la prolongada ausencia de un coordinador residente/coordinador de asuntos humanitarios acreditado y afirma la necesidad de que se nombre de manera inmediata y se acredite adecuadamente un coordinador residente/coordinador de asuntos humanitarios para garantizar la coordinación cotidiana a fin de encarar los impedimentos al acceso humanitario que han sido señalados a la atención de las Naciones Unidas por los organismos internacionales de socorro.

El Consejo alienta a las partes a que intensifiquen los esfuerzos para llegar a un arreglo político de su controversia en interés de la unidad y soberanía del Sudán.

El Consejo pide al Secretario General que le mantenga informado de la evolución de la crisis humanitaria y de derechos humanos, y que formule recomendaciones que sean necesarias.”